

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-02-052

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de febrero de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 290 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina lo siguiente: “El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones: (...) 3. *Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador. (...)*”;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, establece lo siguiente: “*Art. 34.- Endeudamiento de las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior públicas pueden contraer endeudamiento público cumpliendo las disposiciones de la Constitución y la Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad.*”
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**, señala lo siguiente: “*Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. (...)*
Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: (...) 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad. (...)”;
- Que,** el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**, señala lo siguiente: “*El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados al Ente rector de la planificación nacional, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública. (...)*”;
- Que,** el artículo 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**, señala lo siguiente: “*Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar: (...) 2. Proyectos de inversión (...)*”;
- Que,** el artículo 47 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**, señala lo siguiente: “*De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado.- Para*

lograr la concreción de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, las instituciones del sector público, deberán identificar, definir y desarrollar programas y proyectos de inversión en función de las necesidades levantadas, a través de la planificación institucional, y que contribuyan a satisfacer las necesidades de la población y alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, siempre sujetas a las restricciones fiscales y/o disponibilidades presupuestarias.

Los programas y proyectos serán sometidos al análisis, validación y priorización del ente rector de la planificación nacional para su posterior inclusión dentro del Plan Anual de Inversiones y en el Presupuesto General del Estado, para lo cual el ente rector de la planificación nacional emitirá los procedimientos correspondientes para su aplicación. (...):

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*

Que, el artículo 24, literal e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*

Que, los Antecedentes, problemática y justificación del Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, son los siguientes:

Contexto macroeconómico. La economía ecuatoriana tuvo un crecimiento promedio anual de 3,5% en el período 2000-2019. Debido a la pandemia del COVID-19 su Producto Interno Bruto (PIB) cayó 7,8% en 2020; luego creció 4,2% en 2021, y para 2022 se proyecta una expansión menor que en países emergentes y en desarrollo (2,9% vs 3,7%).

El Litoral ecuatoriano genera el 47% del PIB y tiene una tradición exportadora especializada en el sector agrícola, acuícola y pesquero, cuya producción conjunta representa el 26,1% de la producción de la región y un 49,9% de sus exportaciones. Su centro económico es la ciudad de Guayaquil con el 50,4% de las empresas del Ecuador y el 71,4% de las del Litoral.

Contexto institucional y estratégico. La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), con garantía soberana de la República de Ecuador, ha solicitado apoyo al Banco para el diseño y ejecución de un programa para fortalecer el ecosistema de innovación del Litoral. Ubicada en Guayaquil, la ESPOL es la primera universidad del país según capacidad de investigación, y cuenta con la escuela de negocios #1 del país (ESPAE) y un Centro de Emprendimiento e Innovación (i3lab, el principal del Litoral), lo cual la convierte en un articulador estratégico del sistema regional de innovación.

Problema. Al igual que el resto del país, la región presenta un problema estructural de productividad: entre 2012 y 2019 la productividad laboral se redujo 0,4% promedio anual, tendencia que se deterioró aún más en los años siguientes ante la pandemia del COVID-19. Los principales factores que limitan el crecimiento de la productividad del Litoral son:

- (i) insuficiente investigación científica y articulación con el sector productivo regional; e
- (ii) inexistencia de un ecosistema emprendedor dinámico que contribuya a complejizar la economía.

Insuficiente investigación científica y articulación con el sector productivo. El Ecuador tiene una inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) baja comparada con los niveles de países de alto ingreso (del 0,4% del PIB frente al 2,4% del promedio de los países OCDE). Esta debilidad es aún más pronunciada en el Litoral, en donde este indicador solo alcanza el 0,2%. Su producción científica es un 75% inferior que en la Sierra, región de importancia económica similar. Una estrategia para promover la inversión en I+D en el sector privado es incentivar su colaboración con la academia: la evidencia muestra que las empresas que colaboran con universidades aumentan su gasto en I+D por empleado en 30%, además de generar externalidades positivas que mejoran el

desempeño del resto de las empresas en el mismo sector y región. Sin embargo, la colaboración universidad-empresa no sucede fácilmente ya que ambas partes tienen distintos sistemas de incentivos. En el caso de Guayas, la principal provincia del Litoral, la proporción de empresas que realiza actividades de I+D con universidades bajó de 4% en 2012-2014 a 1% en 2019-2021. Esto limita la competitividad del sector productivo, que constantemente depende de la existencia de capacidades locales de investigación.

El Litoral no cuenta con un ecosistema consolidado de emprendimientos dinámicos innovadores. Solo el 17% de las startups tecnológicas del Ecuador están en Guayaquil, mientras que el 58% se sitúa en Quito. Esto responde a insuficiencias en la institucionalidad de apoyo a los emprendimientos de alto impacto, que facilite tanto la creación de capacidades gerenciales como el acceso a vías de financiamiento. La evidencia señala que la provisión de facilidades edilicias y de programas de generación de redes entre startups y corporaciones favorece conductas innovadoras y el derrame de conocimiento. El diagnóstico se agrava para el caso de los emprendimientos femeninos, que en Ecuador enfrentan mayores retos para consolidarse y sobrevivir, sobre todo los de base tecnológica y digital; muchas mujeres se encuentran excluidas de los avances de la economía digital y presentan desventajas en formación.

Que, la ESPOL tiene un rol como impulsora de la productividad regional. La ESPOL cuenta con una vasta producción científica organizada alrededor de 13 centros de investigación y 9 laboratorios. En 2015, conceptualizó la Zona de Innovación para el Litoral Ecuatoriano (ZILE) como una estrategia que integra a los actores de la cuádruple hélice para promover el desarrollo regional. En 2017, obtuvo la aprobación del gobierno para operar una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE), de tal forma que empresas intensivas en conocimiento que se establezcan en un área determinada de su campus puedan obtener beneficios tributarios. De acuerdo con un análisis reciente sobre el desarrollo productivo regional, no existe un líder que articule las actividades innovadoras del Litoral. Como principal universidad de la región, la ESPOL ocupa un lugar de privilegio que no ha sido aprovechado en su potencial, debido a limitaciones de infraestructura y en sus capacidades de articulación con el sector privado.

Que, el programa busca fortalecer el ecosistema de innovación del Litoral, haciendo foco en la ESPOL como articulador de la actividad científica y emprendedora de la región. A través de dos componentes, se apunta a resolver las limitaciones de infraestructura de la ESPOL para potenciar su articulación con el sector privado. El Componente 1 favorecerá la producción científica y la articulación academia-empresa. Contempla la construcción y equipamiento del Edificio de Agroindustria en el Campus Gustavo Galindo de ESPOL, que albergará laboratorios de distinta complejidad, algunos de los cuales serán únicos en el país, permitiendo avanzar con las investigaciones biológicas críticas para los principales cultivos de exportación de la región. Incluye además el financiamiento de proyectos de I+D colaborativa entre la ESPOL y empresas de los sectores acuícolas y agroindustriales. Para reforzar la articulación universidad-empresa, se fortalecerán las capacidades de extensionismo y transferencia tecnológica, y se desarrollarán proyectos de extensionismo tecnológico. El Componente 2 se centra en la creación y crecimiento de empresas de base tecnológica en Guayaquil. Para ello, se adecuarán las instalaciones de un edificio patrimonial perteneciente a la ESPOL, denominado Distrito 100 y ubicado en el corredor de innovación de la ciudad, para concentrar las actividades de incubación y pre-aceleración de empresas aprovechando las ventajas de la aglomeración y las economías de red. Se incluirán también desafíos de innovación abierta con empresas ancla, y actividades de fomento de la digitalización.

Que, el Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, tiene por objetivo general aumentar la productividad laboral empresarial del Litoral a través de una mayor inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación. Los objetivos específicos son:

- (i) Fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y
- (ii) Promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil.

Que, el Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, tiene como Componentes los siguientes:

Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades para la investigación, el extensionismo y la transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible del Litoral ecuatoriano (US\$19.960.900). Este componente se enfoca en el fortalecimiento de la I+D en las principales actividades económicas del Litoral, mayormente agroindustriales. Cuenta con tres subcomponentes:

Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de la infraestructura sostenible y el equipamiento para la investigación (US\$15.599.366). Con el fin de ampliar las capacidades de investigación de la ESPOL, este subcomponente contempla el diseño arquitectónico e ingenieril, construcción y equipamiento del Edificio de Agroindustria de la ESPOL. Este edificio se conceptualiza en 5 plataformas: Bioincubación (bioproductos); Biotecnologías para el agro; Extensión Agroindustrial; Tecnologías limpias para el agro; y Servicios compartidos. Emplazado en un área utilizable de 25.230 m² dentro del Campus Gustavo Galindo Velasco de ESPOL, el edificio de 9.875 m² contará con laboratorios de bioseguridad nivel 2 y 3; una planta piloto de procesamiento de alimentos; invernaderos; una zona de procesamiento de desechos; una zona para empresas; y un área administrativa (ver EEO#9). El diseño de las instalaciones seguirá principios de sostenibilidad y eficiencia en consumos y materiales, consiguiendo la certificación EDGE. Asimismo, se prevé la adquisición de equipos para procesos informáticos y equipamiento para laboratorios con sellos de eficiencia energética en la fase de equipamiento, con los que se espera alcanzar un ahorro energético de al menos el 20%. Las condiciones específicas de adquisición de bienes especializados se detallarán en el ROP.

Subcomponente 1.2 Financiamiento de proyectos de investigación en áreas prioritarias (US\$2.200.376). Consistirá en el diseño y realización de tres convocatorias para cofinanciar al menos 9 proyectos de investigación multidisciplinarios o transdisciplinarios, en las áreas prioritarias de la ESPOL. Los proyectos tendrán una duración individual de hasta 24 meses, con presupuestos de hasta US\$300.000, en los que la ESPOL participará con hasta un 70% del total y el financiamiento de la contraparte puede ser parcialmente dado en especies, según las limitaciones establecidas en el ROP. Los anteproyectos pueden ser presentados por empresas individuales, consorcios de empresas, o empresas en conjunto con terceras partes (organismos gremiales, agencias de gobierno, organizaciones no gubernamentales, etc.). Las empresas participantes deben estar legalmente constituidas y radicadas en el Ecuador, pudiendo ser de cualquier tamaño, y se evaluará positivamente a empresas que sean startups o spinoffs de la ESPOL, o que estén siendo incubadas o aceleradas en la ESPOL, o que estén alojadas en la ESPOL.

El anteproyecto deberá cumplir con los criterios exigibles presentados en el ROP, entre los cuales se establece que deben responder a necesidades agroindustriales y acuícolas del Litoral, y contribuir al CC. En el ROP también se establecen criterios deseables que permitirán priorizar proyectos con igual beneficio social esperado, entre los cuales se encuentra una valoración positiva hacia los proyectos dirigidos por mujeres (ver criterios en ROP). La evaluación de proyectos será realizada por un comité externo constituido según las especificaciones del ROP.

Subcomponente 1.3 Fortalecimiento de las capacidades de ESPOL para la provisión de servicios de extensionismo y transferencia tecnológica (US\$2.161.158). Con el objeto de potenciar los procesos de innovación agroindustrial en el Litoral, se realizarán capacitaciones y fortalecimientos institucionales en la ESPOL para la provisión de servicios de extensionismo y transferencia tecnológica (TT). En lo referente al extensionismo tecnológico, se realizarán al menos 6 proyectos que permitan difundir entre las empresas de la región los productos de diversos proyectos de investigación de la ESPOL en agroindustria y acuicultura. De estos proyectos, al menos 2 contribuirán al CC, para las actividades elegibles establecidas en el ROP.

En lo referente a TT, se realizarán actividades que contribuyan al fortalecimiento institucional de la ESPOL en materia de la gestión de la propiedad intelectual (PI), incluyendo la formación de coordinadores y gestores de unidades de I+D (donde se procurará mantener una paridad de género); la capacitación de investigadores y profesionales de la ESPOL en gestión de TT (donde la mitad serán mujeres); la realización de encuentros tecnológicos; y la adquisición de un software especializado de gestión de la PI.

Componente 2: Fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento dinámico e innovación de Guayaquil (US\$17.465.530). Este componente se enfoca en desarrollar, teniendo en cuenta las dimensiones de género y cambio climático, el ecosistema de emprendimiento dinámico de Guayaquil, promoviendo la creación de empresas de base tecnológica, su sinergia con empresas establecidas y MIPYMES innovadoras, y el desarrollo de capacidades digitales y de innovación. Cuenta con dos subcomponentes:

Subcomponente 2.1 Remodelación de la infraestructura y equipamiento de Distrito 100 (US\$14.917.979). Contempla la remodelación y equipamiento del edificio Distrito 100, ubicado en el corredor de innovación de Guayaquil, para la provisión de servicios a startups, empresas, y demás actores relevantes del ecosistema emprendedor de la ciudad. Contará con las facilidades establecidas en el ROP, entre las que destacan oficinas para la instalación de empresas ancla, startups y promotores del ecosistema, espacio

de *coworking* para 100 personas; laboratorios para big data, internet de las cosas (IOT) y experiencia de usuario (UX); una sala de uso múltiple; y áreas de descanso e interacción. El diseño de la remodelación será acorde con la certificación de edificio verde EDGE, y se planea la adquisición de equipos con sellos de eficiencia energética para procesos informáticos en la fase de equipamiento. Las empresas instaladas en el edificio deberán cumplir con las condiciones de elegibilidad y deseabilidad establecidas en el ROP, entre las que se incluyen la pertenencia a sectores de interés (agroindustria, banca, retail y tecnologías de la información y comunicación) y colaborar en proyectos/programas con la ESPOL. Se prevé que el 30% de las startups instaladas en el edificio sean fundadas o cofundadas por mujeres.

Subcomponente 2.2 Promoción del emprendimiento dinámico en la ciudad de Guayaquil (US\$2.547.551). Este subcomponente busca dinamizar la economía de la Ciudad de Guayaquil y su área de influencia a través de las siguientes actividades:

- (i) Promoción del emprendimiento dinámico. Incluye: (a) un programa de incubación de ideas que contempla el cofinanciamiento de los prototipos de producto para quienes consigan aprobar el programa; (b) un programa de pre-aceleración de startups que incluye un fondo para certificaciones y validaciones para asegurar el acceso a mercado; (c) un programa de networking dentro del ecosistema; y (d) relacionamiento con otros ecosistemas. Los criterios de selección y detalles de cada programa se detallan en el ROP.
- (ii) Desarrollo de capacidades de innovación en el sector corporativo. Incluye el diseño y ejecución de: (a) un programa de innovación corporativa; (b) encuentros entre el sector corporativo y startups del ecosistema; (c) 20 desafíos de innovación abierta (donde al menos dos serán para temas de género, y dos para CC); y (d) estudios empresariales relacionados a la innovación y transformación digital. Los detalles y criterios de cada caso se establecen en el ROP.
- (iii) Promoción de la cultura digital en MIPYMES. Incluye: (a) el diseño y ejecución de un programa de acompañamiento a la transformación digital de MIPYMES; (b) formación de facilitadores digitales (donde al menos la mitad serán mujeres); y (c) actividades de sensibilización en cultura digital.

Que, el Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, tiene como beneficiarios los siguientes: “La ESPOL será beneficiaria al fortalecer su infraestructura y equipamiento para realizar investigación científica en agroindustria y agricultura, incrementar sus capacidades para hacer transferencia y extensionismo tecnológico, y contar con un espacio concentrador de sus actividades de incubación y aceleración de emprendimientos.

Los beneficiarios indirectos serán:

- (i) Los 31 investigadores y 41 analistas pertenecientes a los laboratorios de suelos, ecotoxicología y CIBE de la ESPOL;
- (ii) Las empresas agroindustriales que participen en los proyectos colaborativos de I+D (al menos 9);
- (iii) Las empresas agroindustriales beneficiadas por los 6 proyectos de extensionismo tecnológico;
- (iv) Los 20 profesionales formados en gestión de TT (donde al menos 10 serán mujeres);
- (v) Las 13 empresas ancla y 10 startups (al menos 30% de éstas debe ser fundada o cofundada por mujeres) que se instalen en Distrito 100 y se beneficien de las sinergias de interacción propias de ejecutar sus actividades en el corazón del corredor de innovación de Guayaquil;
- (vi) Los startups y emprendedores del Litoral que reciban servicios de incubación y pre-aceleración (100 beneficiarias, de las cuales 34 deberán tener a una mujer como fundadora o cofundadora);
- (vii) Los 120 profesionales capacitados en innovación corporativa;
- (viii) Las empresas y startups que participen en los 20 desafíos de innovación abierta;
- (ix) Los 60 facilitadores digitales entrenados (de los cuales la mitad serán mujeres). El ecosistema empresarial se beneficiará también de manera agregada por las externalidades y efectos de derrame de las acciones contempladas.”;

Que, la consecución del objetivo general de desarrollo se evaluará utilizando dos indicadores: (i) Gasto en actividades de ciencia, tecnología e Innovación como porcentaje de las ventas de las empresas de Guayas; y (ii) Productividad laboral de las empresas del Litoral. Para la medición de resultados asociados al objetivo específico de desarrollo 1 se utilizarán cinco indicadores: (i) Publicaciones en disciplinas de investigación vinculadas a las áreas prioritarias por autores con afiliación a ESPOL acumuladas en 5 años; (ii) Publicaciones en disciplinas de investigación vinculadas a las áreas prioritarias por autores con afiliación a ESPOL con colaboración corporativa; (iii) Porcentaje de

proyectos de I+D+i colaborativos entre ESPOL y empresas financiados por el programa, donde la empresa participante expresa intención de seguir colaborando con la ESPOL; (iv) Derechos de propiedad intelectual solicitados, derivados de la producción científica de ESPOL en disciplinas de investigación vinculadas a las áreas prioritarias; y (v) Primer laboratorio de investigación de bioseguridad nivel 3 para investigación en disciplinas de investigación vinculadas a las áreas prioritarias habilitado. Para la medición de resultados asociados al objetivo específico de desarrollo 2 se utilizarán cinco indicadores: (i) Porcentaje de emprendimientos apoyados por ESPOL que cuentan con producto mínimo viable validado; (ii) Porcentaje de empresas pre-aceleradas bajo el programa que consiguen financiamiento externo; (iii) Empresas ancla instaladas en el edificio de Distrito 100; (iv) Startups instalados en el edificio de Distrito 100; y (v) Startups instaladas en el Edificio de Distrito 100 lideradas por mujeres.

Que, se realizó un análisis costo-beneficio con un horizonte temporal de 15 años. Esta evaluación muestra que el Programa tiene un Valor Actual Neto Social (VANS) positivo de US\$15,1 millones y una Tasa Interna de Retorno Social (TIRS) de 21,9%, mayor a la tasa de descuento utilizada por el Banco del 12% anual. Consistente con los objetivos planteados y los indicadores de resultados del Programa, la monetización de los principales beneficios se relacionan con el aumento esperado en la producción científica en ciencias de la agricultura, el desempeño empresarial de las empresas que ejecutan proyectos de I+D y de extensión con la ESPOL, el desempeño de las empresas ancla y startups a instalarse en el Distrito 100, el desempeño de los emprendimientos incubados y acelerados, y el desempeño de las empresas que resuelven desafíos de innovación abierta. Estos cálculos son conservadores, puesto que, entre otras cosas, no se consideran las externalidades dentro de los sectores económicos intervenidos, ni los derrames hacia otras actividades económicas relevantes de la región del Litoral. Para el Componente 1, el VANS es de US\$11,7 millones y la TIRS de 29,6%. Para el Componente 2, el VANS es de US\$3,4 millones y la TIRS de 15,9%. Los resultados son robustos a un análisis de sensibilidad para los principales parámetros del programa, existiendo una probabilidad de 82,7% de que el VANS sea positivo a nivel proyecto.

Que, los términos y condiciones financieras del Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, son los siguientes:

FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL

(EC-L1261)

Términos y Condiciones Financieras				
Prestatario:			Facilidad de Financiamiento Flexible ^(a)	
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) con garantía soberana de la República del Ecuador			Plazo de amortización:	25 años
Organismo Ejecutor:			Período de desembolso:	5 años
ESPOL			Período de gracia:	5,5 años ^(b)
Fuente	Monto (US\$)	%	Tasa de interés:	Basada en SOFR
BID (Capital Ordinario):	40.000.000	100	Comisión de crédito:	(c)
Cofinanciamiento:	0	0	Comisión de inspección y vigilancia:	(c)
Local:	0	0	Vida Promedio Ponderada (VPP):	15,25 años
Total:	40.000.000	100	Moneda de aprobación:	Dólares de los Estados Unidos de América

Que, en la Sesión del Consejo Politécnico del 16 de febrero del 2023, ante el Pleno se da a conocer el **Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano**, que es expuesto por María Luisa Granda, Ph.D., quien manifestó cuáles son los antecedentes, objetivos, beneficiarios, componentes y términos y condiciones financieras del mencionado proyecto; que es necesario aprobar la priorización del Proyecto por la máxima autoridad de la institución y poder cumplir con los requisitos requeridos por el Banco Interamericano del Desarrollo, BID y por lo dispuesto en el art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Priorización del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**, y según la atribución del Consejo Politécnico establecida en el art. 24 literal e) y y) del Estatuto de la ESPOL.

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, realice la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planificación a fin de que proceda con el registro del Proyecto de Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, en el Banco de Proyectos, de conformidad con lo determinado en el art. 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **COPLAFIP**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS

espol

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original y reposa en los archivos de:Secretaría Administrativa. (07 Fojas) 27/02/2023

Ab. Dunia Jovanna Maldonado Vivanco
Secretaria Administrativa (s)